

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.381.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas
Santiago, Viernes 12 de Febrero de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno Regional Región de O'Higgins

Microzonificación del borde costero de la comuna de Navidad, Región de O'Higgins. Proceso de Evaluación Ambiental EstratégicaP.1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 227, de 2015.- Establece medidas que implementan las resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad de

la Organización de Naciones Unidas que indica, en materias relativas a la prevención y represión del terrorismo y la financiación del terrorismo P.2

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 1, de 2016.- Fija tasas del impuesto territorial para los bienes raíces agrícolas y no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreos ubicados en las áreas urbanas P.3

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

Extracto de resolución número 504 exenta, de 2016, que establece normas que indica..... P.3

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social

Extractos de resoluciones números 1, 3, 4, 8, 9, 12, 20, 23, 29, 30 y 31 exentas, de 2016..... P.4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 14 exento, de 2016.- Decreta Norma Oficial de la República de Chile..... P.5

Decreto número 15 exento, de 2016.- Deja sin efecto y fija orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Obras Públicas P.5

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 726 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos

motorizados en tramo de calle De la Victoria que indica P.6

PODER JUDICIAL

Llamados a concurso P.6

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.8

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica..... P.8

SERVICIO ELECTORAL

Extracto de resolución número O-32, de 2016, que solicita constitución del Partido Regionalista de Magallanes, en formación P.8

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno Regional Región de O'Higgins

(IdDO 996940)

MICROZONIFICACIÓN BORDE COSTERO COMUNA DE NAVIDAD, REGIÓN DE O'HIGGINS. PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, EAE. EXTRACTO OFICIO DE INICIO

Órgano Responsable

Gobierno Regional Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Resumen de Antecedentes

El instrumento a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Microzonificación del borde costero de la comuna de Navidad, que se integra a nivel comunal con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y el Plan Regulador Comunal (PRC) vigentes. Este instrumento se enfoca a detallar en una escala de alta resolución la realidad costera local, su imagen objetivo, sus ejes estratégicos y prioridades en

función de las actividades y usos específicos en el borde costero comunal para un horizonte de 15 años.

El territorio del borde costero de la comuna de Navidad se caracteriza por ser un territorio tranquilo, donde se desarrollan actividades productivas primarias, tales como la agricultura familiar campesina, la pesca artesanal, recolección de algas y otras actividades asociadas a la extracción de recursos marinos, las cuales se ejercen de forma tradicional con una baja escala productiva y prácticamente nula industrialización, permitiendo que el borde costero de la comuna se encuentre relativamente menos intervenido que el resto del litoral de la macro zona central, favoreciéndose con ello la presencia y resguardo de elementos naturales y paisajísticos relevantes, tales como; formaciones de bosque nativo, campos dunarios, acantilados costeros y cuerpos de agua (humedales). Sin embargo, durante los últimos años el territorio ha experimentado un fuerte crecimiento de la actividad inmobiliaria, principalmente por segundas viviendas, generando presiones sobre los elementos naturales y paisajísticos del borde costero que representan un alto potencial para su aprovechamiento desde el punto de vista turístico, reconociéndose un auge en el desarrollo de los deportes náuticos. A esto debe sumarse las presiones sociales y ambientales que se presentan cuando aumenta considerablemente la población y las actividades que allí se desarrollan, sobre todo en la época estival, repercutiendo en la dinámica tradicional del territorio.

En este contexto, la Microzonificación de borde costero de Navidad tiene como objetivos hacer uso sustentable de los recursos naturales, conservar las cualidades medioambientales del territorio, potenciar las actividades productivas tradicionales respetando la escala actual, priorizar la actividad turística y propiciar la implementación de mecanismos de accesos públicos y universales al borde costero.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



A su vez, el proceso contempla las siguientes consideraciones ambientales:

Criterios de Sustentabilidad:

- La MIZBC considera una zonificación que promueve el uso sustentable del recurso suelo, resguardando los elementos naturales y culturales del territorio.
- La MIZBC contempla a los sistemas hídricos de borde costero, incluido el mar, como elementos naturales relevantes e identitarios del territorio para su desarrollo económico y social.
- La MIZBC promueve el desarrollo económico del borde costero mediante el turismo de intereses especiales y la extracción de recursos pesqueros, proporcionando elementos facilitadores y reguladores que contemplen el resguardo de los componentes naturales y culturales del territorio.

Objetivos Ambientales:

- Promover el uso sustentable del recurso suelo en función de su vocación productiva, mediante una zonificación de usos preferentes que respete los ecosistemas terrestres, especialmente el bosque nativo del borde costero y los sistemas dunarios.
- Promover el resguardo de la calidad sanitaria y paisajística del medio natural y construido del borde costero de la comuna, en especial el estuario del río Rapel, esteros, humedales, dunas, bosque nativo, caletas, playas y vías de acceso y tránsito público.
- Favorecer el uso sustentable de los ecosistemas de playa y mar con fines productivos de turismo y extracción de recursos pesqueros a escala artesanal, mediante una zonificación que contemple áreas núcleo de reproducción y establezca consideraciones especiales para el Santuario Marino de la Naturaleza Bosque de Calabacillo y para los islotes, fondo y rocas notables como hábitat relevantes de biodiversidad marina.
- Promover la protección del patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico de la Formación Navidad, mediante la identificación áreas y modos de acceso públicos y universales al borde costero, que faciliten el disfrute de los servicios ambientales y recursos naturales de la costa.

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

Toda la documentación estará disponible desde el día 15 de febrero al 28 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Económico Local, Oficina de Borde Costero, de la Municipalidad de Navidad, ubicada en Plaza General Bonilla N° 24, comuna de Navidad.

Teresa Núñez Cornejo, Intendente (S), Gobierno Regional Región de O'Higgins.

Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 996943)

ESTABLECE MEDIDAS QUE IMPLEMENTAN LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS QUE INDICA, EN MATERIAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Núm. 227.- Santiago, 16 de diciembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6, 32 N° 15 y 35 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 161 de 1978; los artículos 2 letras a), d), e), g), 3 y 38 de la ley N° 19.913; el artículo 25 y las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; el decreto supremo N°106, de 6 de julio de 2002; el decreto supremo N°488, de 13 de noviembre de 2001; el decreto supremo

N°129, de 18 de julio de 2012, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, en virtud del Capítulo VII sobre Acción en casos de Amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad puede hacer recomendaciones o decidir qué medidas serán adoptadas para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales;

Que, el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas establece que los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad;

Que, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, dicta resoluciones que requieren que los Estados adopten un conjunto de medidas destinadas a prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, en especial aquellas relativas al congelamiento de activos, entre otras medidas;

Que, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1.267 (1999) y 1.989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, así como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución N° 1.988 (2011), elaboran listas de personas, grupos, empresas o entidades sujetas a sanciones destinadas a prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, entre otras sanciones;

Que, sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad reafirman, adicionan, reemplazan y complementan las citadas resoluciones;

Que, según lo establecido en el decreto supremo N°106, de 6 de julio de 2002; el decreto supremo N°488, de 13 de noviembre de 2001; el decreto supremo N°129, de 18 de julio de 2012, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, las autoridades y órganos del Estado deben velar para que en el ámbito de sus atribuciones, se dé cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones indicadas precedentemente.

Que, es importante coordinar los esfuerzos entre los distintos Ministerios y Organismos Públicos para la debida implementación de las resoluciones citadas.

Que, asimismo, la cooperación internacional es crucial en la lucha contra el terrorismo y que las citadas resoluciones instan a trabajar de consuno para prevenir y reprimir los actos de terrorismo.

Que, para la implementación de las referidas resoluciones, se han observado las orientaciones contenidas en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI), las que establecen el estándar mínimo para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo,

Decreto:

Artículo primero.- El Ministerio de Relaciones Exteriores será el punto de contacto para recibir información sobre las actualizaciones periódicas a las listas de personas, grupos, empresas o entidades designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1.267 (1999) y 1.989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, así como por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución N° 1.988 (2011). Dichas actualizaciones serán remitidas directamente a la Unidad de Análisis Financiero, para que ésta adopte, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas previstas o requeridas por el Consejo de Seguridad destinadas a prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, en especial aquellas relativas al congelamiento de activos que establecen dichas resoluciones y las sucesivas resoluciones que las reafirman, adicionan, reemplazan y complementan.

Artículo segundo.- La Unidad de Análisis Financiero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales, recopilará y solicitará la información que sea pertinente, con la finalidad de identificar a personas, grupos, empresas o entidades que, sobre la base de motivos razonables, satisfacen los criterios para ser incluidos o excluidos en las listas de personas, grupos, empresas o entidades designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones N° 1.267 (1999) y 1.989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas y por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución N° 1.988 (2011).

Artículo tercero.- La Unidad de Análisis Financiero remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el debido resguardo y protección, la información

recabada sobre las personas, grupos, empresas o entidades identificados de acuerdo al párrafo precedente, y recomendará que se proponga su inclusión o exclusión en las listas elaboradas por los señalados Comités.

Artículo cuarto.- En base a la información remitida por la Unidad de Análisis Financiero, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá proponer al Comité establecido en virtud de las resoluciones N° 1.267 (1999) y 1.989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas del Consejo de Seguridad y al Comité establecido en virtud de la resolución N° 1.988 (2011) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la inclusión o exclusión de sujetos en las listas elaboradas por dichos Comités.

Artículo quinto.- Para efectos del congelamiento de activos de personas, grupos, empresas o entidades designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones N° 1.267 (1999) y 1.989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas y por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución N° 1.988 (2011), la Unidad de Análisis Financiero procederá conforme a los incisos tercero y siguientes del artículo 38 de la ley N° 19.913.

Artículo sexto.- En el marco de la resolución N° 1.373 (2001) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y las sucesivas resoluciones que la reafirman, adicionan, reemplazan y complementan, la Unidad de Análisis Financiero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales, recopilará y solicitará la información que sea pertinente, con la finalidad de identificar a personas, grupos, empresas o entidades que hayan cometido, cometido o intenten cometer actos de terrorismo o participar en ellos o facilitar su comisión. Tales antecedentes serán informados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Unidad de Análisis Financiero, para el cumplimiento de lo anterior, y actuando dentro de sus facultades, también podrá intercambiar información con sus similares en el extranjero.

Artículo séptimo.- Para la implementación de las medidas establecidas en la resolución N° 1.373 (2001) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y las sucesivas resoluciones que la reafirman, adicionan, reemplazan y complementan, el Ministerio de Relaciones Exteriores será el punto de contacto para canalizar la cooperación con otros Estados que sea necesaria para prevenir y combatir el terrorismo y la financiación del terrorismo, de conformidad con el marco jurídico interno y los tratados internacionales vigentes.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores será el punto de contacto para el intercambio de información con otros Estados, y acordará con éstos la forma en que la información será intercambiada, incluidos los términos de su uso, protección y seguridad de conformidad al marco jurídico interno y los tratados internacionales vigentes.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Edgardo Riveros Marín, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Mónica Rojas Silva, Directora General Administrativa (S).

Ministerio de Hacienda

(IdDO 996953)

FIJA TASAS DEL IMPUESTO TERRITORIAL PARA LOS BIENES RAÍCES AGRÍCOLAS Y NO AGRÍCOLAS CORRESPONDIENTES A SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS Y POZOS LASTREROS UBICADOS EN LAS ÁREAS URBANAS

Núm. 1.- Santiago, 4 de enero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N°17.235, y en el N°6 del artículo 32, de la Constitución Política de la República de Chile, y

Considerando:

1.- Que, la ley N°20.731 postergó para el 1° de enero de 2016 el reavalúo de los bienes raíces agrícolas que debía entrar en vigencia el 1° de julio de 2014.

2.- Que, de conformidad con el artículo 3° inciso séptimo, de la ley N°17.235, se deberán tasar con vigencia a contar del 1° de enero de cada año, los bienes raíces no agrícolas que corresponden a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en áreas urbanas.

3.- Que, el artículo 3° inciso tercero, de la ley N°17.235, dispone que con ocasión de los reavalúos, el giro del impuesto territorial a nivel nacional no podrá aumentar en más de un 10%, el primer semestre de vigencia de los nuevos avalúos, en relación al que debiera girarse en el semestre inmediatamente anterior, aplicando las normas vigentes en ese período.

4.- Que, al aplicar respecto a dichos bienes raíces las tasas establecidas en las letras a) y b) del artículo 7° de la ley N°17.235, el giro total del impuesto excede el 10% en comparación con el giro del semestre inmediatamente anterior, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el inciso segundo de la disposición anteriormente citada.

5.- Que, en consideración a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto de la misma norma,

Decreto:

Artículo primero.- Fíjase, a contar del 1° de enero de 2016, la tasa del impuesto territorial a que se refiere la letra a) del artículo 7° de la Ley N°17.235, en 0,860% al año, aplicable a los bienes raíces agrícolas.

Artículo segundo.- Fíjase, a contar del 1° de enero de 2016, la tasa del impuesto territorial a que se refiere la letra b) del artículo 7° de la ley N°17.235, en 1,204% al año, aplicable a los bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas.

Artículo tercero.- Las tasas fijadas por el presente decreto regirán durante todo el período de vigencia de los reavalúos dispuestos por las leyes N° 17.235 y N° 20.731.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jorge Valverde Carbonell, Subsecretario de Hacienda (S).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

(IdDO 996950)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 504 EXENTA, DE 2016

Por resolución exenta N° 504, de 2 de febrero de 2016, de este Servicio, se estableció el procedimiento aplicable a la ley N° 20.872, de 2015, que establece normas permanentes para enfrentar las consecuencias de catástrofes naturales en el sector pesquero.

El texto íntegro de resolución indicada y su respectivo informe técnico, se encuentran publicados con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso, 2 de febrero de 2016.- José Miguel Burgos González, Director Nacional, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social**Instituto de Previsión Social****(Extractos)**

(IdDO 996951)

SE CONCEDE BONO EXTRAORDINARIO LEY N° 20.134 A PERSONA QUE INDICA POR EL MONTO ÚNICO QUE SE SEÑALA

Por resolución exenta N° 1, de 11 de enero de 2016, se concede a don Egidio Rafael Figueroa Bobadilla, el Bono Extraordinario del artículo 1° de la ley N° 20.134, por el monto único que indica.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA ACUERDO DE EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Por resolución exenta N° 3, de 12 de enero de 2016, se aprueba “Acuerdo de Extensión de la Vigencia del Convenio Transferencia de Recursos”, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social, en Programa Bonificación Ley N° 20.595, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 18 de diciembre de 2015, extendiéndose la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2016, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 702 EXENTA, DE 29.12.2015, SOBRE LA 2° EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APOORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874

Por resolución exenta N° 4, de 12 enero de 2016, se modifica el Considerando N° 3, de la resolución exenta N° 702, de 29 de diciembre de 2015, sobre la 2ª Emisión del Otorgamiento del Aporte Único Reparatorio del artículo 1° de la ley N° 20.874, en el sentido de rectificar sumatoria de beneficiarios “Titulares” y de “Viudas”, que debe decir “3.566 pagos”.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Por resolución exenta N° 8, de 14 de enero de 2016, se aprueba el nombramiento de los miembros integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto de Previsión Social, en las Categorías de Asociaciones Nacionales de Pensionados/as, Exonerados y Afines; Organizaciones Sindicales; Empleadores/as Cotizantes IPS; Organizaciones de la Sociedad Civil y Centro de Estudio, ONGs, Corporaciones y afines.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

Por resolución exenta N° 9, de 15 de enero de 2016, se aprueba “Modificación de convenio de colaboración de 23 de diciembre de 2015, suscrito entre el Instituto

de Previsión Social y la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”, con el fin de ampliar el espectro de verificación administrativa y de datos de los postulantes y beneficiarios de los programas de empleo que dicha Subsecretaría administra.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y OPTI STORE SPA”

Por resolución exenta N° 12, de 18 de enero de 2016, se aprueba el “Convenio de Colaboración”, suscrito con fecha 3 de diciembre de 2015, entre el Instituto de Previsión Social y la empresa Opti Store SpA, cuya finalidad es atender a los afiliados del citado Servicio de Bienestar y sus cargas familiares autorizadas, en la venta de lentes ópticos, lentes de contacto y audífonos, entre los locales que dicha empresa posee actualmente y los que tenga a futuro, a nivel nacional.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL DENOMINADO “INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT) PARA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS”

Por resolución exenta N° 20, de 25 de enero de 2016, se aprueba instructivo denominado “Instrucción de Trabajo (IT) para administración de Contrato”, cuyo objetivo es homologar y estandarizar la tarea de los funcionarios designados en representación del IPS, como Administradores de Contrato, de relaciones contractuales y Convenios de Colaboración, con la finalidad de determinar su ámbito de acción y sus responsabilidades.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD QUE INDICA, DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR “COMERCIAL TRANSPORTES HODDE ANSELMI LTDA.”

Por resolución exenta N° 23, de 26 de enero de 2016, del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, se califica e incorpora al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la faena de “Cargador de Gas Licuado”, desarrollada por don Eduardo San Martín Loyola, para el empleador “Comercial Transportes Hodde Anselmi Ltda”.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL INSTRUCTIVO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO CONTABLE VENTAS DE BIENES MUEBLES”

Por resolución exenta N° 29, de 29 de enero de 2016, se aprueba para el Instituto de Previsión Social, el Instructivo denominado “Procedimiento Contable Ventas de Bienes Muebles”, cuyo objetivo es establecer el Procedimiento Administrativo Contable de la venta de Bienes Inmuebles del IPS.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE FIJA MONTO DE BENEFICIO DEL DESAHUCIO DEL ARTÍCULO 38°, DE LA LEY N° 15.386, AÑO 2016, PARA LOS IMPONENTES DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS PARTICULARES QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Por resolución exenta N° 30, de 29 de enero de 2016, se fija el monto del beneficio del desahucio del artículo 38°, de la ley N° 15.386, que corresponderá pagar

a cada imponente que jubile o asignatario de pensión, del Régimen de Previsión de Empleados Particulares, que administra este Instituto de Previsión Social, durante el año 2016, en la cantidad de \$3.424.292.- (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos noventa y dos pesos).

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA TERCERA EMISIÓN DE LA CONCESIÓN DEL APORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874

Por resolución exenta N° 31, de 29 de enero de 2016, se otorga el aporte único de carácter reparatorio Ley N° 20.874, a los titulares individualizados en la Tercera Emisión de la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; y a los titulares incluidos en la nómina de víctimas de prisión política y tortura elaborada por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conforme las leyes N° 19.992 y N° 20.405, respectivamente. Si el titular estuviere fallecido, corresponderá a su cónyuge sobreviviente el 60% del aporte del titular.

Santiago, 4 de febrero de 2016.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

Nancy Cruz Rojas, Jefa (S) Departamento Transparencia y Documentación (S).

Ministerio de Obras Públicas

(IdDO 996946)

DECRETA NORMA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 14.- Santiago, 1 de febrero de 2016.

Vistos:

El oficio del Superintendente de Servicios Sanitarios N°4.357, de fecha 28 de octubre de 2015, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 4 letra b) de la ley N° 18.902 (Orgánica de la SISS); lo dispuesto en el artículo 5 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997 (Ley Orgánica del MOP); la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el DS N°19 de fecha 7 de julio de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

Considerando:

1. Que, conforme a la ley 18.902, corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) proponer las normas técnicas relativas al diseño, construcción y explotación de servicios sanitarios.

2. Que, la norma técnica detallada en el artículo 1° del presente decreto y que se propone declarar como Norma Chilena Oficial, ha sido estudiada en el Instituto Nacional de Normalización (INN), conforme a los procedimientos y etapas establecidos por ese instituto y aprobada por el Consejo del INN, según se explicita en el antepenúltimo párrafo del preámbulo del texto de la norma.

3. Que, a la materia que se decreta en este acto administrativo le es aplicable la normativa referente a la firma de los Ministros de Estado por "Orden del Presidente de la República", consagrada en el DS N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, puesto que su delegación se encuentra contemplada en el numeral 11, del artículo 1°; Acápites IV - Ministerio de Obras Públicas, de este cuerpo de normas sobre delegación entregada a los Secretarios de Estado, el cual fue incorporado por decreto supremo N°19, del 2015, de la misma Secretaría de Estado, y publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de agosto de 2015,

Decreto:

Artículo 1° Declárase como Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente norma chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh 3350/2-2015 Sistema de tuberías plásticas para alcantarillado sanitario y drenaje enterrado sin presión - Tuberías y accesorios de pared estructurada de perfil cerrado de polietileno de alta densidad (PEAD) - Parte 2: Tuberías y accesorios con superficie interior y exterior lisa - Tipo A2.

El Instituto Nacional de Normalización, deberá enviar tres ejemplares de dicha norma, debidamente certificada en conformidad con el texto oficial de la Contraloría General de la República y además, proporcionar gratuitamente, el mismo número de ejemplares al Ministerio que la declara Norma Chilena Oficial de la República y a la Biblioteca Nacional.

Artículo 2° El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 3° El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. La norma identificada y oficializada en él, tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio Galilea Ocon, Subsecretario de Obras Públicas.

(IdDO 996948)

DEJA SIN EFECTO Y FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE INDICA

Núm. 15 exento.- Santiago, 2 de febrero de 2016.

Visto:

Las necesidades del servicio; lo previsto en el Art. 35°, inciso segundo de la Constitución Política de la República; lo establecido en la ley N° 18.575; lo estatuido en los Arts. 16°, inciso segundo, 79°, 81°, letra a) y 87°, letra d), de la ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL Minsejpres N°1-19.653, de 2000, y el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente; las facultades señaladas en el Art. 1°, Párrafo 1, numeral 22 del DS Minsejpres N°19, de 2001 y el DFL MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

Considerando:

Que, la autoridad ha decidido por un mejor ordenamiento administrativo y con el objeto de mantener la continuidad de la función pública, que en caso de ausencia o impedimento del Subsecretario(a) de Obras Públicas es necesario establecer un orden de subrogación,

Decreto:

1°.- Déjese sin efecto, a contar del 18 de enero de 2016, la primer y segunda Subrogancia del Subsecretario de Obras Públicas, dispuestas en el decreto MOP exento N° 413 del 16 de junio de 2015.

2°.- Fíjase, a contar del 18 de enero de 2016, la calidad de primer Subrogante del Subsecretario de Obras Públicas al Sr.(a) Director General de Obras Públicas, Titular de la Planta de la Dirección General de Obras Públicas, con residencia en Santiago.

3°.- Fíjase, a contar del 18 de enero de 2016, la calidad de segundo Subrogante del Subsecretario de Obras Públicas al Sr.(a) Director Nacional de Vialidad, Titular o Transitorio y Provisional de la Planta de la Dirección de Vialidad, con residencia en Santiago.

4°.- Fíjase, a contar del 18 de enero de 2016, la calidad de tercer Subrogante del Subsecretario de Obras Públicas al Sr.(a) Director Nacional de Contabilidad y Finanzas, Titular o Transitorio y Provisional de la Planta de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con residencia en Santiago.

5°.- Por razones de imprescindible necesidad del Servicio, el presente decreto surtirá todos sus efectos legales, a contar de la fecha señalada precedentemente.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Sergio Galilea Ocon, Ministro de Obras Públicas Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio Galilea Ocon, Subsecretario de Obras Públicas.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana**

(IdDO 996860)

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE CALLE DE LA VICTORIA QUE SE INDICA**(Resolución)**

Núm. 726 exenta.- Santiago, 8 de febrero de 2016.

Vistos:

La ley N°18.059; las resoluciones N°39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 2, 107 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N°83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347, de 1987, del mismo origen; carta de 3 de febrero de 2016, de Constructora e Inversiones Vital Ltda.; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 3 de febrero de 2016, de Constructora e Inversiones Vital Ltda., conforme la ejecución de plan de desvío de tránsito de obra denominada: "Habilitación Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada de Maipú", ha solicitado el cierre al tránsito de todo tipo de vehículos motorizados de calle De La Victoria entre Av. Rinconada de Maipú y calle General Ordóñez, en la comuna de Maipú, a partir del 8 de febrero de 2016 y hasta el 7 de marzo de 2016.

2.- Que los aludidos trabajos, encargados por el Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio del ramo, forman parte de la consolidación de un corredor exclusivo para el transporte público.

3.- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por De La Victoria entre Av. Rinconada de Maipú y calle General Ordóñez, en la comuna de Maipú, a partir del 8 de febrero de 2016 y hasta el 7 de marzo de 2016.

Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia, los destinados a cumplir funciones en las obras del mencionado corredor y, aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

2.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos.

Anótese y publíquese.- Sergio Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana (S).

PODER JUDICIAL

(IdDO 997577)

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Arica. Juzgado de Garantía de Arica.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Luis Matienzo Tordoya.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador del Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Juzgado de Familia de Copiapó.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2° - Administrativo Informático, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por nombramiento de don Claudio Rodrigo Lobos Larrondo.

En este concurso, además de los empleados que cumplan el requisito de categoría y título requerido para el cargo, podrán postular abogados, egresados de derecho o estudiantes de tercero, cuarto o quinto año de las Escuelas de Derecho de alguna Universidad del Estado o reconocida por éste, conforme a lo establecido en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Juzgado de Familia de Vallenar.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por nombramiento de don José Luis Casanga Bernal.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador del Tribunal.

Corte de Apelaciones de La Serena. Juzgado de Letras de Illapel.- Por declararse desierto en su llamado anterior, llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Estela Beatriz Astudillo Jorquera.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de La Serena. Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Isabel Margarita Jofré Olivares.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador del Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Procurador del Número de Quilpué, perteneciente a la Segunda Categoría de la Cuarta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por no haber asumido el cargo dentro de los plazos establecidos para ello quien fuera nombrada, doña Norma Alejandra Ferrara Astudillo.

Rol Administrativo N° 147-14.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso. 1° Juzgado de Letras de San Felipe.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 4°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña María Judith Fible Núñez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso. Juzgado de Letras de La Ligua.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Servicios, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Ramón Valentín Olivares Álvarez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. 7° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación

de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Edgard Patricio Minder Venegas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. Juzgado de Familia de Pudahuel.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por nombramiento de doña Mónica Eliana Arias Araya.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador del Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Familia de Talca, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Ricardo Guillermo Riquelme Carpenter.

Rol Administrativo N° 46-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Talca.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del 3° Juzgado de Letras de Talca, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VII de la

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

I CUERPO

Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO

Decretos y normas de interés particular.

Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES

Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paula Francisca Luengo Montecino.

Rol Administrativo N° 44-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario

Corte de Apelaciones de Talca.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del Juzgado de Letras y Garantía de Licantén, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paula Yocelyn Roca Berrocal.

Rol Administrativo N° 45-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Talca. Juzgado de Familia de Talca.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Eduardo Andrés Gutiérrez Valenzuela.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador del Tribunal.

Corte de Apelaciones de Temuco.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Angol, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Claudia Ibeliz Sánchez Slater.

Rol Administrativo N° 98-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valdivia.- Se proroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de La Unión, perteneciente a la Segunda Categoría de la Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de doña Iris del Carmen Uribe Ojeda.

Rol Administrativo N° 257-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valdivia.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Mariquina, perteneciente a la Tercera Categoría de la Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Franklin Arnoldo Pinilla Monsalve.

Rol Administrativo N° 31-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 998018)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 12 DE FEBRERO DE 2016

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DÓLAR EE.UU. *	713,47	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	511,12	1,3959
DÓLAR AUSTRALIANO	506,01	1,4100
DÓLAR NEOZELANDÉS	476,60	1,4970
DÓLAR DE SINGAPUR	513,55	1,3893
LIBRA ESTERLINA	1031,62	0,6916
YEN JAPONÉS	6,38	111,9000
FRANCO SUIZO	735,01	0,9707
CORONA DANESA	108,52	6,5747
CORONA NORUEGA	83,40	8,5545
CORONA SUECA	85,47	8,3479
CORONA CHECA	29,97	23,8044
YUAN	109,21	6,5328
EURO	809,93	0,8809
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	183,59	3,8862
RINGGIT MALAYO	172,21	4,1430
WON COREANO	0,59	1202,4000
ZLOTY POLACO	183,33	3,8918
DEG	1004,89	0,7100

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de febrero de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe

(IdDO 998017)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$797,43 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 11 de febrero de 2016.

Santiago, 11 de febrero de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe

Servicio Electoral

(IdDO 997007)

PARTIDO REGIONALISTA DE MAGALLANES

(Extracto)

Leopoldo Turina Mimica y Bettina Elisabeth Shultz Kausel, Presidente y Secretaria General de la Directiva Central Provisional del Partido Regionalista de Magallanes, en formación, con fecha 28 de enero de 2016, han solicitado la constitución legal del partido en la Región XII de Magallanes y de la Antártica Chilena. La solicitud señala acompañar la cantidad de 183 afiliaciones.

Publicación que se ordena para los efectos contemplados en el artículo 17° de la ley N° 18.603, por resolución O-N° 32, fecha 2 de febrero de 2016.- Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II

CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.381.-

Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)

Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 4 páginas

Santiago, Viernes 12 de Febrero de 2016

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 239 exenta, de 2016, que autoriza a Cienciamientales Consultores S.A. para realizar pesca de investigación..... P.1

Extracto de resolución número 241 exenta, de 2016, que autoriza a Cienciamientales Consultores S.A. para realizar pesca de investigación..... P.1

Extracto de resolución número 242 exenta, de 2016, que autoriza a Cienciamientales Consultores S.A. para realizar pesca de investigación..... P.2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Entidades Religiosas de Derecho Público

Iglesia Ejército Evangélico Asociación Civil en Chile P.2

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 1.074 exento, de 2015.- Rectifica decreto que otorgó concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Curarrehue P.2

Decreto número 1.075 exento, de 2015.- Rectifica decreto que otorgó concesión de

radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Reigolil P.3

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Solicita permiso para efectuar extensiones provisionarias de líneas de distribución fuera de la zona de concesión..... P.4

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

C

Curauma S.A. P.4

R

Ruste Servicios Generales Limitada P.4

S

Sociedad Minera Santa Esperanza S.A. P.4

Muertes Presuntas

Carril Barrientos Guillermo..... P.4

Avisos

Bosques Petreles S.A. P. 4

Loki Fenrir S.A. P. 4

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 996825)

AUTORIZA A CIENCIAMIENTALES CONSULTORES S.A. PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 239, de 28 de enero de 2016, de esta Subsecretaría, autorizase a Cienciamientales Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad Términos Técnicos de Referencia del proyecto “Línea de Base Limnológica, asociada al Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2, Comuna de Pica, I Región de Tarapacá”.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza, consiste en describir los ecosistemas acuáticos continentales presentes en el área de influencia del proyecto, los que están conformados por los componentes bióticos (planctónicos y bentónicos) y abióticos acuáticos (calidad de agua y sedimentos) y las relaciones existentes entre estos.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 9 meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, cuya zona de estudio se encuentra en el sector de Mina-Planta (Incluye zona tranque S-21 y Huiniquintipa), sector Quebrada de Mani, sector Obras lineales (Incluye zona Bypass ruta A-97), además del sector del Salar de Michincha y Alconcha,

todos de la I Región de Tarapacá, donde podrá muestrear las especies indicadas en la resolución extractada, en los términos allí señalados.

El peticionario designa como persona responsable de esta pesca de investigación, a su representante legal don Alex Oporto Pino.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 28 de enero de 2016.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

(IdDO 996826)

AUTORIZA A CIENCIAMIENTALES CONSULTORES S.A. PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 241, de 28 de enero de 2016, de esta Subsecretaría, autorizase a Cienciamientales Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad Términos Técnicos de Referencia del proyecto “Caracterización de Fauna Íctica Estero Seco, Proyecto de Mejoramiento y Ampliación Bodega, Planta y Sistema de Tratamiento de Riles, Comuna de Molina, VII Región del Maule”.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza, consiste en describir y caracterizar parte de la fauna íctica presente en el área de influencia del proyecto, específicamente la comunidad de peces que podría ser registrada en el tramo del estero seco aledaño al proyecto.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 3 meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, cuya zona de estudio se encuentra en Fundo San Ignacio S/N, comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región del Maule, donde podrá muestrear las especies indicadas en la resolución extractada, en los términos allí señalados.

La peticionaria designa como persona responsable de esta pesca de investigación, a su representante legal don Alex Oporto Pino.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 28 de enero de 2016.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

(IdDO 996827)

AUTORIZA A CIENCIAMBIENTAL CONSULTORES S.A. PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 242, de 28 de enero de 2016, de esta Subsecretaría, autorizase a Cienciambientales Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad Términos Técnicos de Referencia del proyecto “Línea de Base, Asociada al Proyecto Declaración de Impacto Ambiental Dos Valles, San Fernando, VI Región de O’Higgins”.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza, consiste en describir parte de los ecosistemas acuáticos continentales presentes en el área de influencia del proyecto, específicamente sus componentes bióticos conformados por recursos hidrobiológicos bentónicos e ictiofauna.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 3 meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, cuya zona de estudio se encuentra en los ríos Damas y Palacios, San Fernando, VI Región de O’Higgins, donde podrá muestrear las especies indicadas en la resolución extractada, en los términos allí señalados.

La peticionaria designa como persona responsable de esta pesca de investigación, a su representante legal don Alex Oporto Pino.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 28 de enero de 2016.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Entidades Religiosas de Derecho Público

(IdDO 997221)

IGLESIA EJÉRCITO EVANGÉLICO ASOCIACIÓN CIVIL EN CHILE

(Extracto)

María Elena Pezoa Contreras, abogado, Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivero Judicial Titular de la Agrupación de comunas de Curacautín y Lonquimay con oficio en calle O’Higgins número cuatrocientos setenta y cinco de Curacautín, certifico: Con fecha veintisiete de julio de 2015, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de constitución de la organización religiosa de derecho público denominada Iglesia Ejército Evangélico Asociación Civil en Chile, complementada por escrituras públicas de fecha 22 de octubre del 2015 y 13 de diciembre de 2015, otorgadas en esta Notaría, inscrita en el Registro Público del Ministerio de Justicia N°3670 del 03/08/2015. Constituyentes: Transito del Carmen Arévalo Matamala, C.I. 9.690.199-2; Fabiola Patricia Garcés Arévalo, C.I. 17.547.810-8; Erick Alejandro Sáez Arévalo, C.I. 14.074.982-6; Ana María Jara Arévalo, C.I. 10.756.970-7; Juan Andrés Jara Jara, C.I. 18.266.434-0; Luis Alberto Urrutia Pino, C.I. 14.414.013-3; Eduardo Benjamín Jara Jara, C.I. 15.981.398-3; Camila Alejandra Flores Gutiérrez, C.I. 18.180.233-3; Jessica del Carmen Sáez Arévalo, C.I. 15.232.532-0; Patricio Garcés Garcés, C.I. 8.255.267-7; María Beatriz Arévalo Matamala, C.I. 10.664.373-3, y Pedro Adrián Bravo Jofré, documento número 13.737.345. Domicilio: Pasaje Estadio Mosso, casa número tres, ciudad de Curacautín, comuna de Curacautín, sin perjuicio de la habilitación de sedes en otros lugares de la República que el Directorio pueda acordar. Principios: 1).- Las Sagradas Escrituras. Creemos que la biblia es la palabra de Dios inspirada divinamente; 2).- La eterna Trinidad. Creemos que Dios es trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo; 3).- La caída del hombre. Creemos que el hombre fue creado a la imagen de Dios, pero por desobediencia voluntaria cayó de la perfección; 4).- El plan de redención. Creemos que siendo aún pecadores, Cristo murió por nosotros, dando el perdón de todos los que creemos en Él; 5).- Salvación por gracia. Creemos que no tenemos ninguna justicia y que tenemos que venir a Dios tomando la justicia de Cristo, 6).- Arrepentimiento y aceptación. Creemos en un arrepentimiento sincero, y que al aceptar a Cristo de todo corazón somos justificados delante de Dios; 7).- El nuevo nacimiento. Creemos que el cambio que toma lugar en el corazón y la vida en la conversión es real; 8).- Vida cristiana diaria. Creemos que es la voluntad de Dios que seamos santificados diariamente creciendo constantemente en la fe; 9).- Bautismo y cena del Señor. Creemos que el bautismo por inmersión es una señal exterior de una obra interior. Creemos en la conmemoración de la cena del Señor por el uso simbólico del pan y del jugo de la vid; 10).- Bautismo

del Espíritu Santo. Creemos que el bautismo del Espíritu Santo es el de investir al creyente con poder y que su manifestación es la misma que en los días de la biblia; 11).- La vida llena del Espíritu. Creemos que es la voluntad de Dios que andemos en el Espíritu diariamente; 12).- Los dones y fruto del espíritu. Creemos que el Espíritu tiene dones para dar al cristiano; y que debemos mostrar frutos espirituales como evidencia de una vida llena del espíritu; 13).- Moderación. Creemos que la experiencia y el diario vivir del creyente nunca deberá dirigirlo a exageraciones o fanatismo; 14).- Sanidad divina. Creemos que la sanidad divina es el poder de Cristo para sanar al enfermo en respuesta a la oración de fe; 15).- La segunda venida de cristo. Creemos que la segunda venida de Cristo es personal e inminente; 16).- Relación con la iglesia. Creemos que es nuestro deber sagrado identificarnos con la iglesia visible de Cristo; 17).- Gobierno civil. Creemos que los gobernantes deberán ser apoyados en todo tiempo, excepto en las cosas opuestas a la voluntad de Dios. Órganos de administración: El pastor, el directorio y las asambleas generales. El Pastor tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia; b) Presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales de miembros; c) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias cuando corresponda de acuerdo a los estatutos; d) Ejecutar los acuerdos del Directorio; e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general anual de actividades de la Iglesia; f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Iglesia; g) Nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes; h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Iglesia; i) Dar cuenta anualmente en las asambleas generales, de la marcha de la Iglesia y del estado financiero de la misma; j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos. El Directorio es un órgano colegiado integrado por siete miembros activos y será presidido por el Pastor. El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Dirigir la Iglesia y velar por que se cumplan sus Estatutos y las finalidades de la Iglesia; b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) Citar a las Asambleas Generales anuales de miembros activos, tanto ordinarias como extraordinarias en la forma y época que señalan estos estatutos; d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Iglesia y de los diversos ministerios que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de las Asambleas Generales anuales; e) Rendir cuentas en Asamblea General Ordinaria, tanto de la marcha de la Iglesia en lo espiritual, como de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterá a la aprobación de sus miembros(as) activos; f) dictar los reglamentos internos de las iglesias y grupos caseros, con acuerdo de cada iglesia y grupo casero y aprobación final de la Asamblea General. La Asamblea General es la primera autoridad de la iglesia y representa al conjunto de sus miembros. Está compuesta por la totalidad de los miembros de la iglesia. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. En la Asamblea General Ordinaria se presentará el balance, inventario y memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas en los Estatutos, además, podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias. Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria: a) De las reformas de los Estatutos de la Iglesia; b) De la disolución de la Iglesia; c) De las reclamaciones presentadas en contra de los Miembros del Directorio para hacer efectivas las responsabilidades que por la ley o los Estatutos les correspondan; d) De las adquisiciones, hipotecas y rentas de los bienes de la Iglesia. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Curacautín, 4 de febrero de 2016.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 997226)

RECTIFICA DECRETO QUE OTORGÓ CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CURARREHUE

Santiago, 9 de noviembre de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 1.074 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;

- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante, la ley;
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 01.02.2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- f) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
- g) El decreto supremo N° 172 de 28.11.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- a) La solicitud de rectificación, ingreso Subtel N° 133.146 de 18.08.2015.

Decreto:

1. Rectifícase, en el punto 3. del decreto supremo N° 172 de 28.11.2013, mencionado en la letra g) de los Vistos, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Curarrehue, IX Región, señal distintiva XQD-634, cuyo titular es Consultora Emmanuel SPA, RUT N° 76.267.717-2, con domicilio en Avda. Estadio N° 627, comuna de Curarrehue, IX Región, en el sentido que las coordenadas de ubicación de la planta transmisora son: 39° 19' 28" Latitud Sur; 71° 34' 15" Longitud Oeste, Datum WGS-84 y no como allí se indica.

2. El presente decreto de rectificación deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

3. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones República el presente decreto.

4. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

(IdDO 997227)

RECTIFICA DECRETO QUE OTORGÓ CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE REIGOLIL

Santiago, 9 de noviembre de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 1.075 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante, la ley;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 01.02.2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- f) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
- g) El decreto supremo N° 171 de 28.11.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- a) La solicitud de rectificación, ingreso Subtel N° 133.145 de 18.08.2015.

Decreto:

1. Rectifícase, en el punto 3. del decreto supremo N° 171 de 28.11.2013, mencionado en la letra g) de los Vistos, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Reigolil, IX Región, señal

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IDENTIFIQUE SU PUBLICACIÓN CON UN NÚMERO ÚNICO

(IdDO 898167)

¿Qué es el IdDO?

El **IdDO** (Identificador del Diario Oficial) es un número único e irrepetible asignado por el Diario Oficial a cada documento publicado en su edición impresa. Este código aparece al inicio de cada documento, antes de su título. En la Edición Societaria Electrónica (creada por la ley 20.494) este **IdDO** se denomina CVE.

¿Para qué sirve?

Para Referenciar e Identificar una publicación con precisión. En el caso de usuarios privados, que realizan solicitudes de publicación particulares o judiciales, estos podrán, con dicho número, informar a los organismos que lo requieran, que la publicación fue efectivamente realizada, sin necesidad de requerir datos como "Fecha y N°s de Edición, Cuerpo y Página".

Para la publicación de normativas de carácter general (Cuerpo I del Diario Oficial), los organismos del Estado y privados podrán referenciar una norma usando solo este número o bien sumándolo a la fecha de publicación.

¿Desde cuándo se usa?

El **IdDO** comienza a asignarse a cada documento publicado, desde el **lunes 27 de abril de 2015**.



distintiva XQD-632, cuyo titular es Consultora Emmanuel SPA, RUT N° 76.267.717-2, con domicilio en Avda. Estadio N° 627, comuna de Curarrehue, IX Región, en el sentido que las coordenadas de ubicación de la planta transmisora y sistema radiante son: 39°11'09" Latitud Sur; 71°28'36" Longitud Oeste, Datum WGS-84 y no como allí se indica.

2. El presente decreto de rectificación deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

3. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones República el presente decreto.

4. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

(IdDO 997064)

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Edelmag, está solicitando a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad al DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se le otorgue permiso para efectuar extensiones provisorias de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según el siguiente detalle:

Plano N°	Denominación	Comuna	Provincia
151120-R9S-PA	Línea Aérea Bifásica 13,2 Kv entre kms. 8,9 al 37,5 Ruta 9 Sur	Punta Arenas	Magallanes

La extensión se establecerá en la forma señalada en el plano, ocupará vías públicas y estará destinada a dar servicio público de distribución.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Roberto Barrientos Santana, Jefe Dpto. Calidad y Servicios.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 996887)
NOTIFICACIÓN

2° Juzgado Civil de Santiago. En cuaderno de administración de la Quiebra Curauma S.A. causa Rol C-13913-2013, a fs. 470 y 471, síndico amplía inventario, acompaña acta de incautación y solicita ampliación de diligencia en el sentido que señala. Resolución fs. 472 de 27 de enero de 2016: "Téngase por acompañada ampliación de acta de incautación e inventario, agréguese a los autos. Notifíquese por aviso en el Diario Oficial".- Secretario.

(IdDO 997137)
NOTIFICACIÓN

27° Juzgado Civil Santiago: Quiebra Ruste Servicios Generales Limitada, Rol C-9353-2014, resolución 8 de febrero de 2016. A fojas 100: A lo principal, téngase por acompañado el informe del primer reparto de fondos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Quiebras. Al otrosí, como se pide, y notifíquese mediante una publicación en el "Diario Oficial".- Secretario Subrogante.

(IdDO 997135)
NOTIFICACIÓN

Por resolución de fecha 5 de enero de 2016, del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en quiebra "Sociedad Minera Santa Esperanza S.A.", Rol C-13117-2013, se tuvo por verificado extraordinariamente crédito bancario por concepto de pagaré cuyo beneficiario es el Banco de Crédito e Inversiones por la suma de \$402.162.175.- por concepto de capital, más los respectivos intereses.- Secretaria.

Muertes Presuntas

(IdDO 996907)
MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Letras de Osorno, causa rol V-45-2014- sobre Muerte Presunta, ordenó efectuar tercera citación al desaparecido **Guillermo Carril Barrientos**, RUT N° 6.480.868-0.- Loreto García Olivera, Secretaria.

Avisos

[IdDO 997051]

Loki Fenrir S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CITACIÓN

Se cita a los accionistas a junta extraordinaria para el día lunes 29 de febrero de 2016, a las 12.00 horas, en Compañía 1312, comuna y ciudad de Santiago, para tratar y pronunciarse respecto de las siguientes materias de la tabla:

1. Cuenta de administración del Gerente General.
2. Aprobación del balance comercial y estado de resultados de la sociedad al 31/12/2015.
3. Fijación de plazo perentorio para el pago de las acciones suscritas impagas.
4. Revocación del Directorio y nombramiento de nuevo Directorio.
5. Agregación de nuevo domicilio social.
6. Modificación de estatutos: cambio de razón social.

EL DIRECTORIO

[IdDO 995399]

Bosques Petreles S.A.

CITACIÓN A JUNTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad Bosques Petreles S.A., RUT: 78.372.310-7, en primera citación, para el día 24 de febrero de 2016, a las 11 horas, en Ahumada 341 cuarto piso, comuna de Santiago, tabla: 1.- Aprobación de Balances y Cuentas del Directorio hasta el ejercicio del año 2014. 2.- Renuncia de director y elección de un nuevo directorio. 3.- Ratificación o elección de inspectores de cuentas. 4.- Autorización al directorio a enajenar parte del activo. 5.- Facultades y nombramientos de nuevos gerentes. 6.- Aumento o disminución del capital social. 7.- Otras materias de interés social.

EL DIRECTORIO

Villa Primavera

Vecinos de Rengo preocupados por presencia de ratones y arañas

FERNANDO ÁVILA FIGUEROA

Lo que antes fueran los predios del Fundo La Primavera de la comuna de Rengo, hoy es una nueva Villa, que ya tiene 150 viviendas en condiciones de ser habitadas. De hecho más de la mitad de estas viviendas ya son ocupadas por sus dueños. Sin embargo, el inicio de esta nueva Villa no ha estado exento de dificultades, razón por la cual a petición de los vecinos visitó el sector el

Concejal Marcos José Gatica. Se trata de un proyecto de privados, con casas de muy buena calidad. Pese a ello la autoridad señaló que los vecinos "están inquietos porque si bien las casas son de muy buena calidad y el emplazamiento del barrio es muy bueno, han habido situaciones que los han alertado, como por ejemplo, plagas de ratones y arañas, problemas con el agua potable, falta de grifos, acumulación de malezas y

pastizales en sitios aledaños y viviendas desocupadas, etc. La idea es trabajar con ellos y orientarlos en la solución de estos problemas, a fin de que su llegada a este nuevo barrio sea lo más placentera y feliz posible".

Este es un proyecto privado, por lo tanto, cualquier desperfecto o problema con las viviendas es un tema que deben resolver los dueños. "Los ratones, las arañas, el polvo y el excesivo pasto, generan

problemas a los vecinos y aquí debemos estar junto con ellos para orientarlos y ayudarlos a solucionar estos problemas, que si bien no son tan graves, afectan su calidad de vida. Asimismo debemos gestionar que estas familias puedan contar con servicios de locomoción colectiva, mayor y menor, que les permita salir a sus trabajos o al centro y regresar sin problemas. Hay que hacer estas coordinaciones", señaló el concejal.



Los vecinos manifestaron su preocupación por la presencia de ratones y arañas.

MICROZONIFICACIÓN BORDE COSTERO COMUNA DE NAVIDAD REGION DE O'HIGGINS

PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, EAE. EXTRACTO OFICIO DE INICIO

Órgano Responsable
Gobierno Regional Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Resumen de Antecedentes

El instrumento a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Microzonificación del borde costero de la comuna de Navidad, que se integra a nivel comunal con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y el Plan Regulador Comunal (PRC) vigentes. Este instrumento se enfoca a detallar en una escala de alta resolución la realidad costera local, su imagen objetivo, sus ejes estratégicos y prioridades en función de las actividades y usos específicos en el borde costero comunal para un horizonte de 15 años.

El territorio del borde costero de la comuna de Navidad se caracteriza por ser un territorio tranquilo, donde se desarrollan actividades productivas primarias, tales como la agricultura familiar campesina, la pesca artesanal, recolección de algas y otras actividades asociadas a la extracción de recursos marinos, las cuales se ejercen de forma tradicional con una baja escala productiva y prácticamente nula industrialización, permitiendo que el borde costero de la comuna se encuentre relativamente menos intervenido que el resto del litoral de la macro zona central, favoreciéndose con ello la presencia y resguardo de elementos naturales y paisajísticos relevantes, tales como: formaciones de bosque nativo, campos dunarios, acantilados costeros y cuerpos de agua (humedales). Sin embargo, durante los últimos años el territorio ha experimentado un fuerte crecimiento de la actividad inmobiliaria, principalmente por segundas viviendas, generando presiones sobre los elementos naturales y paisajísticos del borde costero que representan un alto potencial para su aprovechamiento desde el punto de vista turístico, reconociéndose un auge en el desarrollo de los deportes náuticos. A esto debe sumarse las presiones sociales y ambientales que se presentan cuando aumenta considerablemente la población y las actividades que allí se desarrollan, sobre todo en la época estival, repercutiendo en la dinámica tradicional del territorio. En este contexto, la Microzonificación de borde costero de Navidad tiene como objetivos hacer uso sustentable de los recursos naturales, conservar las cualidades medioambientales del territorio, potenciar las actividades productivas tradicionales respetando la escala actual, priorizar la actividad turística y propiciar la implementación de mecanismos de accesos públicos y universales al borde costero.

A su vez, el proceso contempla las siguientes consideraciones ambientales:

Criterios de Sustentabilidad:

- La MIZBC considera una zonificación que promueva el uso sustentable del recurso suelo, resguardando los elementos naturales y culturales del territorio.
- La MIZBC contempla a los sistemas hídricos de borde costero, incluido el mar, como elementos naturales relevantes e identitarios del territorio para su desarrollo económico y social.
- La MIZBC promueve el desarrollo económico del borde costero mediante el turismo de intereses especiales y la extracción de recursos pesqueros, proporcionando elementos facilitadores y reguladores que contemplen el resguardo de los componentes naturales y culturales del territorio.

Objetivos Ambientales:

- Promover el uso sustentable del recurso suelo en función de su vocación productiva, mediante una zonificación de usos preferentes que respete los ecosistemas terrestres, especialmente el bosque nativo del borde costero y los sistemas dunarios.
- Promover el resguardo de la calidad sanitaria y paisajística del medio natural y construido del borde costero de la comuna, en especial el estuario del río Rapel, esteros, humedales, dunas, bosque nativo, caletas, playas y vías de acceso y tránsito público.
- Favorecer el uso sustentable de los ecosistemas de playa y mar con fines productivos de turismo y extracción de recursos pesqueros a escala artesanal, mediante una zonificación que contemple áreas núcleo de reproducción y establezca consideraciones especiales para el Santuario Marino de la Naturaleza Bosque de Calabacillo y para los islotes, fondo y rocas notables como hábitat relevantes de biodiversidad marina.
- Promover la protección del patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico de la Formación Navidad, mediante la identificación áreas y modos de acceso públicos y universales al borde costero, que faciliten el disfrute de los servicios ambientales y recursos naturales de la costa.

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

Toda la documentación estará disponible desde el día 15 de febrero al 28 de marzo del 2016, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Económico Local, Oficina de Borde Costero, de la Municipalidad de Navidad, ubicada en Plaza General Bonilla N° 24, comuna de Navidad.

95% de las personas cree que es importante defender los derechos de los imputados

La encuesta reveló que la medida más importante para mejorar el sistema de justicia es la inversión en prevención y detección temprana de delitos, seguida por la rehabilitación y la reinserción social. De igual forma, el 83,8% cree que en Chile la justicia no es igual para todos y el 95% dice que la justicia trata de forma diferente a grupos privilegiados de personas.

El Centro de Encuestas UC realizó el estudio llamado "Percepción del servicio de la Defensoría Penal Pública", durante diciembre de 2015, el cual arrojó resultados como que el 95% de las personas encuestadas relevaron la importancia de la existencia de una institución que defiende los derechos de los imputados. De igual manera el 70,7 % está de acuerdo con que el Estado garantiza una defensa gratuita y de calidad.

La encuesta se aplicó sobre una muestra efectiva de 1.202 encuestas, el cual posee un 2,8% de error muestral para estimaciones de nivel nacional y un 95% de confianza.

La encuesta reveló que la ciudadanía considera que la medida más importante para mejorar el sistema de justicia es la inversión en prevención y detección temprana de delitos, seguida por la rehabilitación y la reinserción social, quedando en un tercer lugar el mayor control o vigilancia policial. De igual forma las personas consultadas manifestaron tener un bajo nivel de confianza en las instituciones relacionadas con la justicia en Chile y creen que hay diferencias entre como se trata a los individuos según su posición social. Por ejemplo, el 83,8% está en desacuerdo o muy en desacuerdo con la frase "la justicia es igual para todos" y un 95% está de acuerdo con la frase "existen grupos privilegiados que reciben beneficios judiciales ya sea por su apellido o por su estatus social". En lo que atañe a la evaluación que las per-

sonas hacen del sistema de justicia, sólo el 8,3% de las personas dijo estar satisfecho o muy satisfecho con él y sólo un 11% cree que es mejor que hace 10 años atrás. Esto se suma a que, aunque el 52% dijo tener conocimiento de la reforma procesal penal, sólo el 26% conocía efectivamente en qué consistía.

En cuanto al conocimiento y valoración de la Defensoría Penal Pública, el 44% dice conocer a la institución y de ellos un 59% puede describir su principal función, "garantizar que toda persona imputada por un delito cuente con un abogado defensor". Respecto al atributo que más valorarían de una defensa penal es que les expliquen con claridad la situación.

Respecto a los derechos de las personas detenidas, el 89% de los consultados estuvieron de acuerdo con la frase "una

persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario", esto a pesar de que reconocen que "ser tratado como inocente" es el derecho menos respetado. Por otro lado el 36,2% cree que el principal problema del país es la delincuencia. Esto seguido por la corrupción con un 9,9% y la pobreza con un 9,5%. En este mismo sentido, el 54% está de acuerdo con las detenciones ciudadanas. Frente al 14,6% de las personas encuestadas que declaró que ella o algún miembro de su hogar ha sido víctima de algún delito, David Bravo, director del Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales, destacó la caída de este indicador respecto a mediciones anteriores "la última tasa de victimización conocida es del año 2014 y es de 25%. Nosotros al replicar la pregunta (con la diferencia que fue incluida al inicio del cuestionario) observamos una importante caída en la proporción de hogares víctimas de algún delito".



MICROZONIFICACIÓN BORDE COSTERO COMUNA DE NAVIDAD REGIÓN DE O´HIGGINS

PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, EAE. EXTRACTO OFICIO DE INICIO

Órgano Responsable

Gobierno Regional Región del Libertador Bernardo O´Higgins

Resumen de Antecedentes

El instrumento a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Microzonificación del borde costero de la comuna de Navidad, que se integra a nivel comunal con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y el Plan Regulador Comunal (PRC) vigentes. Este instrumento se enfoca a detallar en una escala de alta resolución la realidad costera local, su imagen objetivo, sus ejes estratégicos y prioridades en función de las actividades y usos específicos en el borde costero comunal para un horizonte de 15 años.

El territorio del borde costero de la comuna de Navidad se caracteriza por ser un territorio tranquilo, donde se desarrollan actividades productivas primarias, tales como la agricultura familiar campesina, la pesca artesanal, recolección de algas y otras actividades asociadas a la extracción de recursos marinos, las cuales se ejercen de forma tradicional con una baja escala productiva y prácticamente nula industrialización, permitiendo que el borde costero de la comuna se encuentre relativamente menos intervenido que el resto del litoral de la macro zona central, favoreciéndose con ello la presencia y resguardo de elementos naturales y paisajísticos relevantes, tales como; formaciones de bosque nativo, campos dunarios, acantilados costeros y cuerpos de agua (humedales). Sin embargo, durante los últimos años el territorio ha experimentado un fuerte crecimiento de la actividad inmobiliaria, principalmente por segundas viviendas, generando presiones sobre los elementos naturales y paisajísticos del borde costero que representan un alto potencial para su aprovechamiento desde el punto de vista turístico, reconociéndose un auge en el desarrollo de los deportes náuticos. A esto debe sumarse las presiones sociales y ambientales que se presentan cuando aumenta considerablemente la población y las actividades que allí se desarrollan, sobre todo en la época estival, repercutiendo en la dinámica tradicional del territorio.

En este contexto, la Microzonificación de borde costero de Navidad tiene como objetivos hacer uso sustentable de los recursos naturales, conservar las

calidades medioambientales del territorio, potenciar las actividades productivas tradicionales respetando la escala actual, priorizar la actividad turística y propiciar la implementación de mecanismos de accesos públicos y universales al borde costero.

A su vez, el proceso contempla las siguientes consideraciones ambientales:

Criterios de Sustentabilidad:

- La MIZBC considera una zonificación que promueve el uso sustentable del recurso suelo, resguardando los elementos naturales y culturales del territorio.
- La MIZBC contempla a los sistemas hídricos de borde costero, incluido el mar, como elementos naturales relevantes e identitarios del territorio para su desarrollo económico y social.
- La MIZBC promueve el desarrollo económico del borde costero mediante el turismo de intereses especiales y la extracción de recursos pesqueros, proporcionando elementos facilitadores y reguladores que contemplen el resguardo de los componentes naturales y culturales del territorio.

Objetivos Ambientales:

- Promover el uso sustentable del recurso suelo en función de su vocación productiva, mediante una zonificación de usos preferentes que respete los ecosistemas terrestres, especialmente el bosque nativo del borde costero y los sistemas dunarios.
- Promover el resguardo de la calidad sanitaria y paisajística del medio natural y construido del borde costero de la comuna, en especial el estuario del río Rapel, esteros, humedales, dunas, bosque nativo, caletas, playas y vías de acceso y tránsito público.
- Favorecer el uso sustentable de los ecosistemas de playa y mar con fines productivos de turismo y extracción de recursos pesqueros a escala artesanal, mediante una zonificación que contemple áreas núcleo de reproducción y establezca consideraciones especiales para el Santuario Marino de la Naturaleza Bosque de Calabacillo y para los islotes, fondo y rocas notables como hábitat relevantes de biodiversidad marina.
- Promover la protección el patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico de la Formación Navidad, mediante la identificación áreas y modos de acceso públicos y universales al borde costero, que faciliten el disfrute de los servicios ambientales y recursos naturales de la costa.

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

Toda la documentación estará disponible desde el día 15 de febrero al 28 de marzo del 2016, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Económico Local, Oficina de Borde Costero, de la Municipalidad de Navidad, ubicada en Plaza General Bonilla N° 24, comuna de Navidad.